

Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias contengan en la hoja de servicios.

Salamanca, 21 de mayo de 1990.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO I

Universidad de Salamanca

Número de plazas: Una. Plaza número 434. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Historia del Arte». Departamento: Historia del Arte, Bellas Artes. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia del arte moderno y contemporáneo. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 435. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Arqueología». Departamento: Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Arqueología. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 436. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Filología Italiana». Departamento: Filología Moderna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua y Literatura Italianas. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 437. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Filologías Gallega y Portuguesa». Departamento: Filología Moderna. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Lengua y Literatura Portuguesas. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 438. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Ciencias Morfológicas». Departamento: Anatomía e Historia Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Anatomía Humana. Centro: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 439. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Fisiología». Departamento: Fisiología y Farmacología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fisiología y Biofísica. Centro: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 440. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento: Bioquímica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Bioquímica. Centro: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia. Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una. Plaza número 441. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Enfermería». Departamento: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Ciencias de la Conducta. Centro: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia. Clase de convocatoria: Concurso.

14861 RESOLUCION de 25 de mayo de 1990, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se corrigen errores en la de 24 de abril de 1990, que hace públicas las comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 124, de fecha 24 de mayo de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación, página 14287, número de Resolución: 11.593. Donde dice: «Presidente: Don Angel Agulo Casero», debe decir: «Don Manuel Angulo López Casero».

Madrid, 25 de mayo de 1990.—El Rector, Cayetano López Martínez.

14862 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error material observado en el texto de la Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en el texto de la Resolución de este Rectorado, de fecha 26 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo), por la que se convocaba concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad, Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto corregir dicho error de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 13875, plaza número 11/90, donde dice: «Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad», debe decir: «Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuela Universitaria».

Córdoba, 30 de mayo de 1990.—El Rector, Amador Jover Moyano.

14863 RESOLUCION de 4 de junio de 1990, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985; los Estatutos de la Universidad, y en lo no previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de las Administraciones Autónomas, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.
- No padecer enfermedad ni defectos físicos o psíquicos que impidan el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º ó 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia debidamente cumplimentada, junto con los documentos que se acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de la presente Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad de las Islas Baleares la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá el recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concurra.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad a la que corresponda la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados